



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-MDT/A

18 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinario Municipal N° 017-2023/MDT/CM, de fecha 15 de setiembre de 2023, el INFORME LEGAL N° 063-2023-LEGAL/CVHR/MDT, de fecha 15 de setiembre de 2023 emitido por el Responsable de Asesoría Legal, el INFORME N° 154-2023-FMRB-OCOP-ODU-MDT de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de Catastro y Obras Privadas;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, asimismo el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, señala que "(...) Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el Reglamento (...)";

Que, en virtud de la Solicitud con Reg. 01939, de fecha 15 de setiembre de 2023, la señora Jesús María Cornejo Córdova presidenta de la Junta Directiva de la Habilitación Urbana Las Gardenias I etapa, remite padrón general de ocupantes de la Habilitación Urbana Las Gardenias I Etapa, bajo el siguiente detalle:

PADRÓN GENERAL DE OCUPANTES HABILITACION URBANA LAS GARDENIAS I ETAPA				
MZ.	LOTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
A	1	PARQUE		
B	1	YARUPAITA CHECCNES	JAVIER	21558360

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



B	2	UCHUYA PAREDES	KEILY ROSA	72856592
B	3	MAYURI CAHUA	JUAN PABLO	41532673
B	4	PEREZ BERROCAL	OLGA REINA	42379444
		HERNANDEZ GARCIA	EVER LUIS	21573409
B	5	CAÑAHUARAY HERNANDEZ	PERCY RUBEN	21513737
		MALLMA MUÑANTE DE CAÑAHUARAY	MARTHA BONIFACIA	21572544
B	6	CAHUA UCHUYA	GUILLERMO Y.	43709891
		FLORES HUAMANI	SINTHIA NOEMI	44959957
B	7	CAÑAHUARAY MALLMA	JHON RICHARD	70313683
B	8	VARGAS CORDOVA	EDIS ELVIRA	71518249
B	9	CHICLLA ALVITES	GERMAN WALTER	21481038
B	10	ALFARO MATUTE	LISSER CAROLINA	71323685
C	1	VASO DE LECHE		
C	2	SERVICIO COMUNAL		
C	3	MENDOZA PEÑA	CARLOS FRANCISCO	21493423
		HUAMAN VENTURA	CARMEN CYNTHIA	44134387
C	4	MENDOZA PEÑA	ROSA AMANDA	21573490
C	5	AJALCRIÑA ONCEVAY	JACKELINE DEL ROSARIO	70047183
		AJALCRIÑA ONCEVAY	LOURDES CAROLINA	70047184
		AJALCRIÑA ONCEVAY	JESUS ANGEL	60907692
		AJALCRIÑA ONCEVAY	NATHANIEL ALESSANDRA	62624836
C	6	MARCOS HERNANDEZ	EZIQUELA	21518243
C	7	CORNEJO CORDOVA	JESUS MARIA	21542473
C	8	PISCONTE ARAUJO	MARLENY ISABEL	40750562
C	9	GUTIERRES SOLIS	CATALINA	09106763
C	10	NUÑEZ BENDEZU	LEIDA SOLEDAD	40746754
C	11	DELGADO CONDE	WALTER HUGO	09525334
C	12	BAUTISTA MOROTE	GILMER ORLANDO	10253758

Que, mediante INFORME N° 154-2023-FMRB-OCOP-ODU-MDT de fecha 15 de setiembre de 2023, el Responsable de Catastro y Obras Privadas, señala que de acuerdo a la documentación adjuntada por los moradores de la Habilitación Urbana Las Gardenias I Etapa, se deberá aprobar el Padrón de Ocupantes de dicha habilitación; de igual forma, se precisa que procederá a realizar las correspondientes correcciones en función a la nueva lotización aprobada estableciendo el Manzaneo y numeración; asimismo, se hace presente en el informe la aprobación del cambio de denominación del predio PASAJE 25 – MZ. A LOTE 38 – SECTOR LUJARAJA, del distrito de Tate, con un área de 0.93 has; inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Tate, Partida N° 11023046, con la nueva denominación "HABILITACION URBANA LAS GARDENIAS II ETAPA";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 063-2023-LEGAL/CVHR/MDT, de fecha 15 de setiembre de 2023, remite expediente administrativo sobre solicitud de transferencia de la habilitación urbana LAS GARDENIAS I ETAPA, conforme al padrón general de ocupantes presentado por la señora Jesús María Cornejo Córdova, de la junta directiva de las Gardenias; asimismo, en merito al proceso de saneamiento físico legal se señala la necesidad del cambio de denominación del Pasaje 25 – Mz. A Lote 38 – Sector

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Lujaraja, del Distrito de Tate, Provincia y Departamento de Ica a la denominación de HABILITACION URBANA LAS GARDENIAS II ETAPA; además, conforme al expediente administrativo promovido por la representante de la Junta Directiva de las Gardenias, se constata que los ocupantes al momento de la adquisición de dichos predios cumplieron en cancelar el valor de los mismos de acuerdo a la documentación adjunta en el expediente administrativo; finalmente, se señala la necesidad de autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tate, realizar la suscripción de todos los documentos que requieran dicha formalización de transferencia de predios.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores y contando con su aprobación por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la formalización de la transferencia a favor de los ocupantes de la Habilitación Urbana LAS GARDENIAS I ETAPA, conforme el padrón de ocupantes presentado por la señora Jesús María Cornejo Córdova, presidenta de la junta directiva; bajo el siguiente detalle:

PADRÓN GENERAL DE OCUPANTES HABILITACION URBANA LAS GARDENIAS I ETAPA				
MZ.	LOTE	APellidos	NOMBRE	DNI
A	1	PARQUE		
B	1	YARUPAITA CHECCNES	JAVIER	21558360
B	2	UCHUYA PAREDES	KEILY ROSA	72856592
B	3	MAYURI CAHUA	JUAN PABLO	41532673
B	4	PEREZ BERROCAL	OLGA REINA	42379444
		HERNANDEZ GARCIA	EVER LUIS	21573409
B	5	CAÑAHUARAY HERNANDEZ	PERCY RUBEN	21513737
		MALLMA MUÑANTE DE CAÑAHUARAY	MARTHA BONIFACIA	21572544
B	6	CAHUA UCHUYA	GUILLERMO Y.	43709891

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



		FLORES HUAMANI	SINTHIA NOEMI	44959957
B	7	CAÑAHUARAY MALLMA	JHON RICHARD	70313683
B	8	VARGAS CORDOVA	EDIS ELVIRA	71518249
B	9	CHICLLA ALVITES	GERMAN WALTER	21481038
B	10	ALFARO MATUTE	LISSER CAROLINA	71323685
C	1	VASO DE LECHE		
C	2	SERVICIO COMUNAL		
C	3	MENDOZA PEÑA	CARLOS FRANCISCO	21493423
		HUAMAN VENTURA	CARMEN CYNTHIA	44134387
C	4	MENDOZA PEÑA	ROSA AMANDA	21573490
C	5	AJALCRIÑA ONCEVAY	JACKELINE DEL ROSARIO	70047183
		AJALCRIÑA ONCEVAY	LOURDES CAROLINA	70047184
		AJALCRIÑA ONCEVAY	JESUS ANGEL	60907692
		AJALCRIÑA ONCEVAY	NATHANIEL ALESSANDRA	62624836
C	6	MARCOS HERNANDEZ	EZIQUELA	21518243
C	7	CORNEJO CORDOVA	JESUS MARIA	21542473
C	8	PISCONTE ARAUJO	MARLENY ISABEL	40750562
C	9	GUTIERRES SOLIS	CATALINA	09106763
C	10	NUÑEZ BENDEZU	LEIDA SOLEDAD	40746754
C	11	DELGADO CONDE	WALTER HUGO	09525334
C	12	BAUTISTA MOROTE	GILMER ORLANDO	10253758

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que se ha constatado mediante la documentación presentada en el expediente administrativo sobre formalización de habilitación urbana LAS GARDENIAS I ETAPA, que los ocupantes al momento de la adquisición de dichos predios cumplieron en cancelar el valor de los mismos.

ARTICULO TERCERO. – **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tate, realizar la suscripción de todos los documentos que requiera el trámite de formalización de transferencia establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU

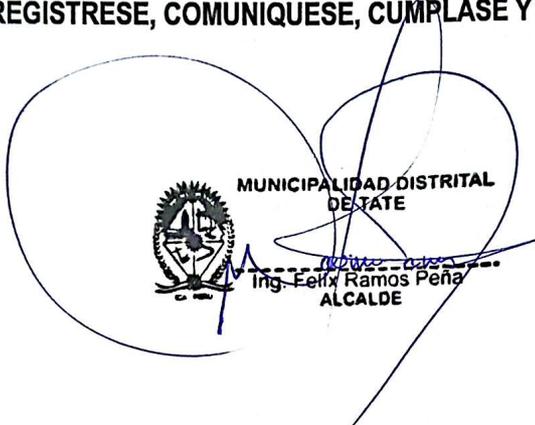


“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente expediente administrativo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tate y a los ocupantes de la Habilitación Urbana LAS GARDENIAS I ETAPA.

ARTICULO QUINTO .- ORDENAR a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

